



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	INV25-0113		
Título del expediente:	"ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PEATONAL EN ENTORNOS DE ALTO TRÁNSITO EN EL PUERTO DE EIVISSA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	308.550,96 € (Presupuesto de gasto máximo)		
Fecha:	15 de mayo de 2026	Hora:	10.10
Nº Sesión:	2	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Claritza Tavárez Polonia
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.
2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.
3. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PEATONAL EN ENTORNOS DE ALTO TRÁNSITO EN EL PUERTO DE EIVISSA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La presidenta inicia la sesión.

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones recibidas:

Empresa Licitadora	Precio	Calidad de materiales	Ampliación Plazo de Garantía
PROSEÑAL, S.L.U.	308.507,50 €	(2) PRFV Estándar	1 años
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	285.410,00 €	(1) PRFV con fibras recicladas	4 años



3. Identificación de ofertas en presunción de anomalía y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anomalía. Para ello se procederá de la siguiente manera:

Cuando concurren dos licitadores, se hallará incursa en presunción de anomalía la oferta económica que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta económica, en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta económica y además haya obtenido una puntuación mayor en el resto de criterios de adjudicación a la otra oferta en aquellos criterios que no sea el precio. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.

Se comprueba que no hay ninguna oferta anormalmente baja.

EMPRESA	OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
PROSEÑAL, S.L.U.	308.507,50 €	0,01 %	20
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	285.410,00 €	7,50 %	40

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar por orden decreciente las ofertas recibidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Calidad materiales (20%): 4. Ampliación plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. 2. 285.410,00 € (60 Puntos) 3. PRFV con fibras recicladas (20 Puntos) 4. 4 años (20 Puntos) 6. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Ampliación plazo de garantía (20%): 5. Total:	1. PROSEÑAL, S.L.U. 2. 308.507,50 € (30,04 Puntos) 3. PRFV estándar (15 Puntos) 4. 1 años (5 Puntos) 5. 50,04 Puntos

4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. y PROSEÑAL, S.L.U. por ser económicamente contemplables.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PEATONAL EN ENTORNOS DE ALTO TRÁNSITO EN EL PUERTO DE EIVISSA” a la empresa VILOR INFRAESTRUCTURAS S.L. por la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez



Autoritat Portuària de Balears

euros (285.410,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del Anejo II 'Valoración' del Pliego de Prescripciones Técnicas afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica, por un plazo de ejecución de tres (3) meses, utilizando como material de los elementos verticales (postes y tótems) Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) con fibras recicladas, y una ampliación del plazo de garantía de cuatro (4) años, para un total de plazo de garantía de cinco (5) años para los acabados y de siete (7) años para la funcionalidad, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, se acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.